

REGLAMENTO SORTEO DE LEALTAD II 2022

PLAZA IMPERIAL CENTRO COMERCIAL P.H. premia la fidelidad de sus clientes por compras iguales o superiores a cien mil pesos (\$100.000) acumulables, en facturas de compra realizadas en nuestros locales comerciales, entre el quince (15) de septiembre de 2022 al nueve (9) de enero de 2023 y entregará una boleta, para participar en el sorteo así:

COMPRAS REALIZADAS	FECHA DE SORTEO
15 de septiembre al 9 de enero de 2023	16 de enero de 2023

Puede reclamar una boleta para participar en el sorteo de:

CANTIDAD	PREMIOS
10	Tarjetas débito cargadas con \$500.000 pesos cada una.
1	Motocicleta Bóxer CT 100
1	Carro Suzuki Spresso GA 2023

1. Participan las facturas de compras efectuadas a partir del quince (15) de septiembre de 2022 al nueve (9) de enero del 2023 y pueden ser acumuladas durante el referido periodo del sorteo. Las facturas podrán ser canjeadas en los puntos de información, durante los horarios establecidos y publicados en cada uno de ellos, como también en la línea WhatsApp del Centro Comercial, con número 321 3720552 con debida autorización y cumplimiento al procedimiento establecido para redimir las facturas por boletas, a través de nuestra página web www.plazaimperialcc.com o aplicación móvil 'PLAZA IMPERIAL' en el módulo de facturas siguiendo los pasos online.
2. Las facturas de compra que se presenten en el momento de inscribirse deben tener: Número del local, Razón social del local, número de la factura de venta, número de NIT, resolución de la DIAN, fecha y valor de la compra, tal fecha debe estar comprendida entre las estipuladas en el primer punto. EL RESPONSABLE DE LA FACTURA ES EL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, que la expidió.

3. Para realizar el registro, las facturas deben estar a nombre de una persona natural, no jurídica, y el número máximo de boletas asignadas corresponderá a un valor máximo de \$10.000.000 (Diez millones de pesos) sin importar si el valor de la factura excede este monto.
4. Las facturas o documentos equivalentes presentados al momento del registro, deben ser los originales entregados por el establecimiento de comercio. No está permitido realizar el registro de copias de facturas o reimpressiones, sin importar si estas son entregadas directamente por el personal de la tienda donde se realizó la compra.
5. Las facturas son acumulables entre diferentes locales o marcas comerciales del Centro Comercial, es decir, que la sumatoria de todas las compras deben ser iguales o superiores a Cien mil pesos (\$100.000).
6. Los tarjetahabientes que presenten su tarjeta de crédito marca compartida Plaza Imperial Centro Comercial y Banco Popular al momento de registrar sus facturas obtendrán el beneficio de boletería doble por cada \$100.000 en compras.
7. No se recibirán facturas de compra con tachones, borrones, enmendaduras, rotas, y/o cualquier otro defecto sobresaliente en ella, que permita inferir su alteración o que no correspondan al periodo establecido para realizar el sorteo.
8. Para que la factura de compra pueda ser canjeable, además de los requisitos anteriormente descritos debe contener el nombre y apellido, número de documento de identidad, dirección domiciliaria, número telefónico y correo electrónico del cliente a registrarse en nuestra base de datos, presentando al funcionario su documento de identificación.
9. En caso de que el cliente no presente factura de compra no podrá inscribirse ni posteriormente podrá participar en el sorteo.
10. Solo podrán participar personas mayores de edad.
11. No participan en el sorteo las facturas provenientes de entidades financieras y entidades o locales donde se registren pagos por concepto de servicios públicos domiciliarios, o giros de moneda nacional o extranjera.
12. Tampoco podrán participar en el sorteo los empleados fijos o temporales de los locales (propietarios, administradores y vendedores), personal de la Administración, seguridad, aseo, ni personas de las que se deriven vínculos de

parentesco hasta en cuarto grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad y/o primero civil. En caso de resultar ganador una de estas personas, se volverán a sortear los artículos mencionados en el punto uno.

13. PLAZA IMPERIAL CENTRO COMERCIAL P.H. no será responsable por la indebida utilización, manejo, destinación, ni de todos aquellos actos ilícitos o contrarios a la ley que el beneficiario de los premios realice con el bien.
14. PLAZA IMPERIAL CENTRO COMERCIAL P.H. asume frente a la LOTERIA DE BOGOTÁ el pago del impuesto de ganancia ocasional que aplique para el plan de premios del presente juego promocional.
15. Los premios entregados en el sorteo contarán con las siguientes especificaciones:
 - 10 tarjetas débito cargadas con \$500.000 pesos.
 - 1 moto bóxer CT 100
 - 1 carro – Suzuki Spresso GA 2023
16. Durante el evento se contará con la presencia de un delegado asignado por la Secretaría de Gobierno, quien velará porque la realización del evento sea transparente y se cumpla satisfactoriamente la mecánica que describe la realización del presente SORTEO DE LEALTAD II – 2022.
17. En el caso que se repita una boleta con el mismo nombre o de un ganador dentro del sorteo de lealtad de Plaza Imperial Centro Comercial, se procederá a reemplazarla por otra boleta de la urna destinada para este premio.
18. En el momento del sorteo luego de sacar los doce (12) ganadores, se sacarán 5 boletas adicionales que en su orden reemplazarán al ganador que, por circunstancias y en el término de 30 días calendario siguientes a la fecha del sorteo no reclame el premio o de no realizarse todos los trámites y pagos necesarios para la entrega del premio.
19. El cliente ganador tendrá un periodo máximo de 30 días calendario desde el día en que se realiza el sorteo para reclamar el premio. Una vez se efectúe la entrega material por medio de acta del premio, PLAZA IMPERIAL CENTRO COMERCIAL P.H. no será responsable por el extravío y/o hurto del mismo.

20. La sola participación en este sorteo implica el conocimiento y la aceptación de las bases, condiciones y restricciones en su totalidad.
21. Los clientes que participan en el presente juego promocional están registrados en la base de datos del Centro Comercial, motivo por el cual el titular de la información aceptó y autorizó el tratamiento de sus datos personales conforme la política y normatividad vigente, la cual puede ser consultada en www.plazaimperialcc.com.
22. El sorteo se realizará en nuestra Plaza de Eventos en el día y hora asignada, de igual modo contaremos como medio complementario con transmisión ONLINE por Facebook LIVE de Plaza Imperial en la siguiente fecha:

LUGAR	FECHA DE SORTEO	HORARIO
PLAZA DE EVENTOS	16 de enero del 2023	12:00 M.

23. A los ganadores se les comunicará por vía telefónica de acuerdo a los datos suministrados en nuestra base de datos, el día y la hora en que deberán reclamar su premio, el participante deberá atender personalmente la entrega del premio y no podrá ser representado por otra persona, a excepción de personas con discapacidad, la cual deberá ser probada al momento de la entrega del premio.
24. Los premios deberán ser reclamados personalmente por el ganador con su documento de identificación, atendiendo a las circunstancias de tiempo, modo y lugar indicadas por PLAZA IMPERIAL CENTRO COMERCIAL P.H.
25. El premio no podrá ser sustituido por dinero en efectivo ni por cualquier otro bien, ni cedido o endosado a terceros.
26. Luego de efectuada la entrega material de cada uno de los premios mencionados anteriormente PLAZA IMPERIAL CENTRO COMERCIAL P.H. no será responsable por la indebida utilización, manejo, destinación, ni de todos aquellos actos ilícitos o contrarios a la ley que el beneficiario del sorteo por acción u omisión realice con el bien.

Nos permitimos aclararles que para garantizar la transparencia y la legitimidad del sorteo contamos con la autorización de LA LOTERÍA DE BOGOTÁ.